



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El ofrecimiento realizado por el Centro de Empleados de Comercio en Expediente N° 3702/06, para permutar un inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Quinta 50- Parcelas 1a, 2, 8, 9, 15 y 16, por el predio de propiedad municipal identificado como Circunscripción II- Sección B-Chacra 153, parcela 4.

Los croquis delimitando los inmuebles (fs. 2 y 3) y el Plano agregado a fojas 4.

El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fojas 8, indicando que la transferencia ofrecida por la Comisión Directiva del Centro de Empleados de Comercio, es beneficiosa para la Municipalidad, por cuanto permitiría implantar un grupo de viviendas gestionadas según la operatoria “Compartir” y completar el proyecto de urbanización, y

CONSIDERANDO:

Que además es conveniente con la modificación realizada en plano adjunto para la transferencia del predio municipal (fs. 6) a los efectos de respetar la trama urbana regular, amanzanamiento y parcelamiento proyectado en el lugar para futuros asentamientos de viviendas.

Que en tal sentido se comunicó a la entidad (fs. 9=, aceptando ésta y aprobando el proyecto. (fs. 10).

Que la División Catastro produce informe relativo a los datos catastrales de ambos inmuebles.

Que resulta altamente conveniente a los intereses municipales efectuar esta permuta, que posibilita acceder a tierras urbanísticamente mejor ubicadas, próximas a los servicios de infraestructura que se requieren para la implantación de un barrio que, enmarcado en el programa COMPARTIR se destinará a beneficiarios con determinada capacidad contributiva.

Que el Artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades permite la autorización del Departamento Deliberativo.

Que la Dirección de Asuntos Legales, se expide manifestando que el anteproyecto se ajusta a Derecho.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4376

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar la permuta con el CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, del inmueble propiedad de esta Municipalidad identificado como Circunscripción II – Sección B— Chacra 153 – parte de la Parcela 4, por la propiedad del Centro de Empleados de Comercio, identificado catastralmente como: Circunscripción I –Seccion B – Quinta 50 – Parcelas 1a – 2 – 8- 9- 15 y 16 inscriptas a nombre de la Asociación Civil Centro de Empleados de Comercio de General Villegas; según Plano de Mensura, Unificación y División N° 050-36-2004, del que surgen las Manzanas 50a – 50b – 50c – 50 d – y 50 e., para la implantación de viviendas.



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que se originen como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo Primero, serán por cuenta de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: Derógase la Ordenanza N° 2212.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DÍAS DE OCTUBRE DE
DOS MIL SEIS.**

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD